

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil, se pone en conocimiento de la parte demandada, por el término de diez (10) siguientes a la notificación de la presente providencia, el escrito de cesión de crédito presentado el 18 de noviembre de 2022, para lo de su trámite y fines pertinentes.

2.- Apórtese copia de la Escritura Publica No. 4874 del 18 de mayo de 2022 de la Notaria 38 del Círculo de Bogotá, con la respectiva certificación de su vigencia.

3.- Acredítese la calidad con la que dice actuar, Jessica Pérez Moreno y Paola Alejandra Rodríguez Forero.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b21034f8e78de39e77abb92967a3c7523a065ec1f27120cb8f953389cf40bcf**

Documento generado en 12/03/2023 08:05:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**